

E P I L A

Núm. 3.096

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero para los años 2013-2015 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Epila, a 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

G A L L U R

Núm. 3.006

Solicitada por José Javier Suescun Ballesta, en representación de Kental-trailer, S.L.U., licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de lavadero de camiones que se desarrollará en parcela B-II-1, calle Tozal de Guara, sin número, del polígono industrial Monte Blanco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Gallur, a 14 de marzo de 2012. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.003

*ANUNCIO relativo a notificación del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén al interesado relacionado en el anexo de la propuesta de resolución en el expediente sancionador, igualmente relacionado, por infracción tipificada en el artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.*

No habiéndose podido practicar la consiguiente notificación a la persona indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la propuesta de resolución en el expediente sancionador EXM/2011/735-372, por infracción tipificada en el artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, calificada como leve y sancionable con multa de hasta 750 euros, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, propuesta de resolución, por la que se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días, y que tiene a su disposición, junto con el resto de documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en plaza de España, 1, de La Puebla de Alfindén.

La Puebla de Alfindén, a 9 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

*Relación que se cita*

Nombre y apellidos: Darwing Ricardo Arango Flores.

Expediente: EXM/2011/735-372.

Fecha y lugar de los hechos: Marzo de 2011, La Puebla de Alfindén.

Precepto infringido: Artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Sanción propuesta: 375 euros.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.043

Angel Ruiz Fernández, en nombre y representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de dos depósitos de combustible aéreo de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en carretera A-2, punto kilométrico 33,8, uno en la margen izquierda y otro en la margen derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 7 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.044

Luis Enrique Martínez Moreno, en nombre y representación de API Movilidad, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de pinturas y señales de acero, con emplazamiento en calle Almendro, núm. 54.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 7 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MEZALLOCHA

Núm. 3.045

Por resolución del alcalde de fecha 26 de febrero 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, así como la tasa por recogida de basuras tercer trimestre 2011, se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras y según el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la ordenanza fiscal), quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril hasta el día 1 de junio de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basura.

(La liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, a 6 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

PIEDRATAJADA

*Corrección de error*

Núm. 3.158

Habiéndose observado error en la publicación del anuncio número 2.689 (BOPZ núm. 59, de 14 de marzo de 2012), se hace constar que DONDE DICE: “El alcalde, Oscar Lorente Sebastián”, DEBE DECIR: “El alcalde-presidente, José Antonio Mallada Fabana”.

Lo que se hace público para que conste y sirva de general conocimiento.

Piedratajada, a 14 de marzo de 2012. — El alcalde-presidente, José Antonio Mallada Fabana.